

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 144/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Lico Leasing, S.A., contra José Antonio López Agüera y María Martínez Peñalver, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de abril, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Se da traslado a los demandados en el presente procedimiento de los señalamientos de las subastas, por medio de la presente, por lo que quedan notificados.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día trece de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diez de junio, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

— Vehículo, marca D.A.F., camión portavehículos, modelo VA 400, matrícula MU-8723-AP, valorado en 4.600.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 1954

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 69/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco del Comercio, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Máquinas Copiadoras, S.L., María Ángeles Fernández Cueva, Juan González Soriano, todos en paradero desconocido y contra Fernando Piñera Lucas, en reclamación de 1.629.178 pesetas de principal, más otras 550.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de notificar la sentencia a los demandados en paradero desconocido, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Máquinas Copiadoras, S.L., María Ángeles Fernández Cueva, Juan González Soriano y Fernando Piñera Lucas y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco del Comercio, S.A., la cantidad principal de un millón seiscientos veintinueve mil ciento setenta y ocho pesetas (1.629.178 pesetas), intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firma rubricada.— El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero desconocido María Ángeles Fernández Cueva y Juan González Soriano, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.